



Filadelfia, 19 de agosto del 2025.-

DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE PROCEDIMIENTOS SIN PLANIFICACIÓN

Visto: La Resolución DNCP N° 892/2.025, por la cual se establecen Directrices para la comunicación de Dictamen Justificativo en procedimientos sin planificación, que en su Artículo N° 2 de los procedimientos, incumplimiento de planificación de los procedimientos a ser ejecutados señala: *comunicada una convocatoria sin planificación, el sistema de información de contrataciones públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación del llamado, hasta tanto la convocante remita a través del mismo: 1) un dictamen firmado por la máxima autoridad o por el director de administración y finanzas de la convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación de la planificación del llamado en el plazo previsto.--*

CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 7.021/2.022 "De Suministro y Contrataciones Públicas" en su Art. N° 28 – De la Publicidad y **Modificación del Programa Anual de Constataciones** señala: *Las modificaciones a los Programas Anuales de Contrataciones (PAC) serán realizadas de acuerdo a los lineamientos dictados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----*

Que, el Decreto N° 2.262/2.024, que reglamenta la Ley N° 7.021/2.022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en su Art. 37- Modificación del PAC establece: *Una vez aprobado y publicado el PAC y vencido el plazo para la comunicación, la convocante podrá agregar procedimientos de contratación debidamente justificados, con la comunicación de la convocatoria, generándose un Registro ID y actualizado de forma automática el listado de los procedimientos en el PAC. Las modificaciones serán reglamentadas por la DNCP, de acuerdo a las políticas, normas y lineamientos del SNSP. Dictados por el MEF.-----*

Que, la Resolución DNCP N° 230/2.025, por la cual se reglamentan los procedimientos de contratación regidos por Ley 7.021/2.022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", Glosario de términos inciso v) Modificación del PAC indica: **Ajuste de la planificación de contrataciones una vez vencido el plazo para su presentación, con la inclusión debidamente justificada de un nuevo procedimiento dentro del Plan Anual de Contrataciones (PAC).-----**

Que la Resolución que antecede a su Artículo N° 26 de la Modificación del PAC publicado.

Las convocantes podrán realizar las siguientes modificaciones al PAC aprobado y publicado con posterioridad a la fecha tope previsto para la comunicación del PAC, en el SICP: numeral 1.2 *incorporar un nuevo registro ID no planificado: Para los casos en que las convocantes necesiten incorporar un procedimiento no planificado en el PAS original, lo podrán realizar directamente desde la comunicación de la convocatoria, a tal efecto, el registro del ID se generará automáticamente en el SICP.-----*



MUNICIPALIDAD DE FILADELFIA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN

INTENDENCIA

MISIÓN: "Promover actividades integrales eficientes, en busca de un desarrollo sustentable, en lo social, urbanístico y ambiental, para la satisfacción de los ciudadanos mediante la correcta utilización de los recursos disponibles"



Que, el presente llamado *ADQUISICION DE INSUMOS ELCTRICOS Y MATERIALES PARA MEJORAMIENTO DE PLAZAS*", ID N° 473.397, no fue prevista en el **Plan Anua de Contrataciones Públicas (PAC)** del ejercicio fiscal en curso.-

Hemos visto la imperiosa necesidad de contar con canchas de futbol iluminadas, ateniendo a que varios jóvenes de nuestro distrito hacen uso de los espacios públicos con que cuenta la ciudad, y generalmente lo hacen en turnos opuestos a los que van a sus colegios.

El acceso a espacios públicos recreativos es de suma necesidad, ya que los jóvenes ocuparían su tiempo en deportes y actividades sanas, para lo cual necesitamos de dotar las plazas y parques de infraestructura lumínica para aprovechar al máximo los espacios públicos.

Como ya sabemos que esta parte del país las épocas de primavera verano el calor es excesivo y es más sano realizar deportes en horas donde el sol se esconde y la luna aparece. Es así que todo va ligado a un mismo objetivo, la recreación sana de los habitantes de Filadelfia

Cabe mencionar que el llamado con ID N° 473.397, cumplen con todos los requisitos que requieren un llamado con esa características, y los requisitos legales y reglamentarios aplicables, a pesar de no estar en el plan anual.

Lic. Claudelino Rodas
Intendente Municipal

VISIÓN: "Ser una Institución modelo, con ciudadanos orgullosos de ella, promotora del desarrollo humano sostenible, con transparencia en gestión y administración de los recursos municipales"

Calle Boquerón 320 - E esq. Gondra - Código Postal 160401, C.d.C. N° 870 - Teléfono: 595 491 - 433 574/5/ 6.
Email: secretariageneral@filadelfia.gov.py - Ciudad de Filadelfia, Boquerón, Paraguay.